

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Asunción, 21 de julio de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 464262- LPN N° 27/2025 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTROMECAÑICOS.-

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación de la convocatoria de referencia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización de este, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de esta.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

-Se indica; "... En toda organización que maneje valores muy cortos de MTPD según ISO 22301 (Maximum tolerable period of disruption Tiempo Máximo tolerable de Interrupción del Servicio)..."

Respuesta: La referencia al MTPD (Maximum Tolerable Period of Disruption) corresponde a un concepto técnico establecido por la norma ISO 22301, relacionada con la gestión de continuidad del negocio. No se está exigiendo en el PBC la certificación ISO 22301, sino que se recurre a dicho estándar únicamente como referencia conceptual y técnica para definir de manera clara y objetiva el parámetro de tiempo máximo tolerable de interrupción del servicio, sin ambigüedades. Esto permite establecer criterios medibles y alineados con buenas prácticas internacionales, sin constituir una exigencia de certificación formal.

Por lo tanto, no corresponde interpretar que se requiere una certificación de producción, distribución o diseño (como ISO 9001 u otras). La inclusión del término "según ISO 22301" cumple la función de respaldar técnicamente el uso del concepto MTPD, el cual es esencial para evaluar la capacidad del proveedor de responder ante interrupciones en la prestación del servicio. Esta precisión técnica no limita la participación ni implica requisitos de certificación excluyentes.

1. *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

No establece criterio para el documento establecido

Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Comentario

- Se indica que no se han establecidos criterios para los siguientes requisitos; "...Lotes N° 10, 11 y 12: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados...", "...Lotes N° 10, 11 y 12: Nota en carácter de declaración jurada emitida por el Oferente en la cual detalle al menos 1 (una) experiencia del personal propuesto en implementación de los equipos de características similares al ofertado, con aclaración del cliente final y número telefónico del mismo. El BCP se reserva el derecho de corroborar la información otorgada...", "...Lotes N° 10, 11 y 12: Fotocopia simple de la matrícula de categoría B de ANDE y/o su similar correspondiente al sistema del INTN, al menos para 1 (un) personal..."

Respuesta: Se ha procedido a agregar en el PBC los criterios de capacidad técnica correspondientes a los requisitos documentales señalados.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

- Se indica; "...es requisito contar con diferentes marcas de fabricantes, en atención que los aires principales son de la marca APC/Schneider Electric, es necesario que en este proceso las ofertas sean de marcas diferentes a la mencionada anteriormente..."

Respuesta: Sobre el punto, el área requirente, en el Dictamen Técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación (obranter en el SICP), menciona cuanto sigue: "Se establece que no se admitirán ofertas que propongan equipos de la marca APC/Schneider Electric, por ser la utilizada en los aires actualmente en funcionamiento. Esta condición, si bien puede limitar a algunos oferentes, está técnica y normativamente justificada.

En concordancia con la norma ISO 22301:2019, que establece la necesidad de implementar estrategias para garantizar la continuidad de las operaciones ante interrupciones, y considerando que el Datacenter institucional maneja valores muy bajos de MTPD (Maximum Tolerable Period of Disruption), se requiere asegurar la resiliencia del sistema de climatización.

Por ello, se define como estrategia válida la diversificación de fabricantes en los equipos redundantes, a fin de evitar la dependencia de un único proveedor ante fallas, recall o indisponibilidad de soporte. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de continuidad y a una gestión más eficiente de los tiempos de respuesta (SLA)".

2- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Acreditación de la experiencia en bienes/servicios similares

Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

Comentario

- Se indica; "...LOTES 1 al 5: Demostrar experiencia en la provisión de equipos (notebooks y/o computadoras y/o servidores) de características técnicas similares al lote ofertado en cuanto a memoria RAM y almacenamiento...", "...LOTE 10: Demostrar experiencia provisión de equipos con al menos una de las características técnicas (carga térmica y/o caudal de aire), similares a lo solicitado en el apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas para el lote...", "...LOTE 11: Demostrar

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

experiencia provisión de equipos de características técnicas similares al lote ofertado (potencia de al menos 20 kVA)..."; "...LOTE 12: Demostrar experiencia provisión de equipos de características técnicas similares al lote ofertado (potencia de al menos 5 kVA)...". Se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

Respuesta: Sobre el punto, se menciona que en los criterios observados ya se establece a qué se refiere la palabra "similar": para los Lotes 1 al 5, se establece que la experiencia debe referirse a la provisión de equipos (notebooks, computadoras, servidores) con características similares **en cuanto a memoria RAM y almacenamiento**, lo cual constituye una definición objetiva y medible de similitud. Del mismo modo, en el Lote 10, se indica que se considerará similar aquella experiencia que incluya equipos con características técnicas **relacionadas a carga térmica y/o caudal de aire**. En los Lotes 11 y 12, se hace referencia explícita a la **potencia mínima requerida (20 kVA y 5 kVA, respectivamente)** como criterio de similitud. Por lo tanto, la definición de "bienes de características técnicas similares" ha sido establecida de manera clara y diferenciada para cada lote, en base a los parámetros más relevantes según el tipo de equipo, lo cual permite una evaluación objetiva y no restrictiva.

3- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Desglosar los servicios

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

Comentario

- Se verifica que no se ha desglosado, los servicios conexos para el "Lote N° 10-Aire Acondicionado de Precisión de Respaldo para el Datacenter Sitio Primario". Se solicita verificar.

Respuesta: Con respecto al punto observado es importante mencionar que, el Clasificador Presupuestario vigente bajo el Objeto de Gasto 543 Adquisiciones de equipos de computación establece con respecto a los bienes solicitados cuanto sigue: *"...El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, **instalación y puesta en marcha de los equipos.**"*

Por tanto, la estimación bajo un único ítem es técnicamente válida y presupuestariamente permitida, ya que responde a la realidad operativa y no genera distorsiones, sino una mayor claridad, simplicidad y control en la contratación. Esta misma estructura de precio ya ha sido utilizada en un llamado anterior con el mismo objeto de contratación, el cual puede evidenciarse en el ID 428531 (LOTE 4 ITEM 1, PROVEEDOR: SIEMI S.R.L.), sin presentar inconvenientes en la ejecución contractual.

4- RECORDATORIO

1. General

Responsabilidad de la Convocante

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Responsabilidad de la Convocante

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo posible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con la adquisición objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2235/ 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación